

Rawson (Chubut), 25 de junio de 2014

Dictamen N° 194/14 CF

**Ref.: Expte. 33960/14 T.C. – I.P.A. Licit. Publica
N° 01/14 – Control de Aportes sobre el Río
Percey Trevelin**

Sr. Presidente:

Viene a mí el presente expediente y analizados que fueran los antecedentes obrantes en el mismo se verifica:

Que a fs. 159/160 obra Resolución N° 34/14-AGRH-IPA mediante la cual se aprueban los pliegos de Bases y condiciones para la presente licitación y se le determina un presupuesto de \$4.625.832,63 valores MARZO 2014.

Que a fs. 760 y 761 obran planillas de afectación preventiva del gasto que demandará la presente contratación por un total de \$ 4.625.832,63.

Que a fs. 723 la Comisión de Preadjudicación aconseja adjudicar la Licitación Pública N° 01/14 a la oferta alternativa presentada por la empresa **PEÑA CONSTRUCCIONES S.R.L.** por un monto de **\$ 5.176.182,74.**

Que existe una diferencia entre el valor de Preadjudicación ofertado por la firma y el crédito disponible para la imputación, ejecución y posterior pago de la obra.

Que la mencionada diferencia se refleja también en el proyecto de Resolución de Adjudicación de fs. 765/766 por lo que el organismo deberá subsanar la diferencia mencionada previo a la prosecución del presente trámite; aclarando que NO es factible proceder a la contratación de la obra sin contar con el presupuesto necesario.

Que NO obra Nota de Solicitud de autorización para contratar elevada al Sr. Ministro Coordinador de Gabinete atento lo dispuesto por Ley I-471 artículo 12°, lo que deberá cumplirse previa a la firma del respectivo contrato.

Con lo observado

Así me expido.

Cr. Ricardo ZULIANI
Contador Fiscal
Tribunal de Cuentas